

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**RESOLUCIÓN Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2023-037****INICIO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV**

Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, manda: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. (...)”*;
- Que**, la LOEP en el artículo 34 número 3, establece: *“3. RÉGIMEN ESPECIAL. - En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;
- Que**, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0237, sancionada por el alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ);
- Que**, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 221 dispone: *“El objeto principal de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito" en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión del material rodante y fiscalización de estas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados



por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos.”;

Que, el 11 de noviembre de 2013 y el 29 de noviembre de 2018, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se suscribieron los Acuerdos de Préstamo Nro. 8285-EC y Nro. 8889-EC por un monto de doscientos cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 205'000.000,00) y doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 230'000.000,00), con el objetivo de destinar dichos valores para financiar parcialmente el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito, así como para proporcionar financiamiento adicional para actividades relacionadas con el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;

Que, las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial actualizadas a mayo de 2010, dentro de las “*Condiciones Generales*” en su número 1.4, establecen que: “1.4 El Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto y, por consiguiente, de la selección del Consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato. Si bien las reglas y procedimientos específicos que han de seguirse para el empleo de consultores dependen de las circunstancias de cada caso, son cinco las principales consideraciones que guían la política del Banco en el proceso de selección:

- (a) la necesidad de contar con servicios de alta calidad,
- (b) la necesidad de economía y eficiencia,
- (c) la necesidad de dar a los consultores calificados la oportunidad de competir para prestar servicios financiados por el Banco,
- (d) el interés del Banco en fomentar el desarrollo y empleo de consultores nacionales en los países miembros en desarrollo, y
- (e) la necesidad de que el proceso de selección sea transparente.”;

Que, el mismo instrumento descrito en el considerando anterior, dentro del apartado “*Aplicabilidad de las Normas*” en sus números 1.7 y 1.8, establece: “1.7 Los servicios de consultoría a los que aplican estas Normas son aquellos de carácter intelectual y de asesoramiento. (...) // 1.8 Los procedimientos señalados en las presentes Normas aplican a todos los contratos de servicios de consultoría financiados total o parcialmente con préstamos o donaciones del Banco o recursos de fondos fiduciarios ejecutados por el beneficiario. Para la contratación de servicios de consultoría no financiados con recursos de esas fuentes, el Prestatario podrá adoptar otros procedimientos. En tales casos, el Banco debe quedar satisfecho de que a) los procedimientos que se han de utilizar den por resultado la selección de consultores que cuenten con las calificaciones profesionales necesarias, b) el consultor seleccionado ejecute el trabajo asignado de conformidad con el plan acordado, y c) el alcance de los servicios guarde relación con las necesidades del proyecto.”;

Que, tanto las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial actualizadas a mayo de 2010, así como, el instrumento Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF) actualizadas a agosto de 2018, establecen la singularidad, particularidades, condiciones y modo de proceder en las contrataciones de dicha naturaleza, y este último en el acápite “*SELECCIÓN DIRECTA DE CONSULTORES INDIVIDUALES*”, establece: “7.38 Cuando el Prestatario conozca individuos calificados y experimentados y esté al tanto de su disponibilidad, en lugar de emitir una SEI podrá invitar a aquellos Consultores Individuales que considere calificados para proporcionar los Servicios de Consultoría necesarios. En esa invitación deberán incluirse los términos de referencia completos. Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.”;

- Que,** mediante oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito autorizó al Gerente General de la EPMMQ que: “(...) suscriba a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;
- Que,** mediante oficio Nro. A 0024, de 14 de enero de 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en alcance a oficio Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018, aclaró al Gerente General de la EPMMQ que: “(...) La Autorización emitida mediante Oficio No. A440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2021-1378-M, de 05 de agosto de 2021, el Director Metropolitano Financiero informó a los titulares de distintas unidades de la Administración Metropolitana, la directrices a seguir en relación a la aplicación de la resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 del Servicio de Rentas Internas, en la cual se resuelve “Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA)”;
- Que,** conforme se desprende de oficio Nro. 220-2022-BM-EC, de 19 de diciembre de 2022, Marianne Fay, Directora Bolivia, Chile, Ecuador y Perú del Banco Mundial comunicó al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, lo siguiente: “(...) I am pleased to inform you that the World Bank has established December 31, 2023 as the later date for purposes of Section IV.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement IBRD 8285-EC and Section III.B.2 of Schedule 2 to the Loan Agreement IBRD 8889-EC.”; texto que en su traducción al español determina: “(...) Me complace informarle que el Banco Mundial ha establecido el 31 de diciembre de 2023 como la fecha límite a los propósitos de la Sección IV.B.2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo IBRD 8285-EC y la Sección III.B.2 del Anexo 2 al Contrato de Préstamo IBRD 8889-EC.”;
- Que,** mediante Resolución Nro. DEPMMQ-013-2023, de 31 de mayo de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “Nombrar al Econ. Víctor Hugo Villacrés Endara como Gerente General como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ.”;
- Que,** con Acción de Personal Nro. 2023-01-0061, de 05 de junio de 2023, firmada por el Presidente del Directorio de la EPMMQ, se resolvió nombrar a Víctor Hugo Villacrés Endara, como Gerente General, a partir del día 06 de junio de 2023;
- Que,** el Proyecto Metro de Quito cuenta con financiamiento de Organismos Multilaterales de Financiación, para el presente caso, del Grupo Banco Mundial (BIRF-AIF), y conforme el Plan de Adquisiciones se propone utilizar una parte de dichos fondos para la “Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio de Quito”, a través del método de Selección Competitiva Limitada de Consultores Individuales;
- Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GCC-2023-0064-M, de 20 de junio de 2023, el Gerente de Contrataciones Corporativas solicitó al Gerente General, la autorización para proceder con la contratación de la actividad en asunto;
- Que,** mediante nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-GCC-2023-0064-M, el Gerente General, autorizó la contratación al Gerente de Contrataciones Corporativas y dispuso solicitar la no objeción del Multilateral y proceder de acuerdo con la normativa legal vigente;

- Que,** mediante correo electrónico, de 22 de junio de 2023, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito a través de la cuenta de correo oficial STEP Admin, solicitó al Banco Mundial (...) *la debida no objeción a la inclusión de la actividad EC EPM METRO DE QUITO 368577 CS INDV para la contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio. (...)* para lo cual adjunto los términos de referencia con las condiciones de la contratación;
- Que,** mediante correo electrónico, de 22 de junio de 2023, el Banco Mundial, en respuesta al correo electrónico, de 22 de junio de 2023, comunicó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la No Objeción al Plan de Adquisiciones enviado por EPM Metro Quito para Ecuador - P144489 - Quito Metro Line One, señalando: *"Versión 45 (...) Hemos recibido el borrador del Plan de Adquisiciones (PA) del proyecto anteriormente mencionado, enviado al Banco el 2023/06/22. Sobre la base de la información proporcionada, el Banco no tiene objeción a las actividades marcadas como "Aprobada" en el Plan de Adquisiciones. Una vez publicado el Plan de Adquisiciones, usted puede comenzar la implementación de estas actividades. (...)"*;
- Que,** dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV;
- Que,** del correo electrónico, de 23 de junio de 2023, se desprende que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, solicitó al Banco Mundial lo siguiente: *"(...) la no objeción a los TdR de la actividad EC-EPM METROQUITO-368557-CS-INDV (sic) / Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio, mismos que adjunto a este correo"*;
- Que,** mediante correo electrónico, de 23 de junio de 2023, el Banco Mundial, desde la cuenta oficial STEP Admin, informó a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito: *"Asunto: Comments on Términos de referencia submitted by EPM Metro Quito for Ecuador - P144489 - Quito Metro Line One - EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV (...) // El plazo de los tdr excede a la fecha de cierre del proyecto. Consideren que cualquier actividad que se realice pasada esa fecha no podrá ser financiada con recursos del préstamo. // Con esta consideración, no hay comentarios adicionales a los TdR."*;
- Que,** mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-2023-0379-M, de 24 de junio de 2023, la Gerente Administrativa Financiera indicó al Gerente de Contrataciones Corporativas: *"(...) me permito ratificar que la actividad (...) consta en el plan de adquisiciones con recursos del contrato de Financiamiento No. 8285 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF (valor sin IVA). (...)"*, aclarando que el valor de IVA que correspondiente al contrato en mención, será pagado con cargo al Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las retenciones deberán ser realizadas de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno;
- Que,** se cuenta con el Informe técnico de necesidad con el cual la Directora de Relaciones Externas justifica la necesidad de la *"Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio"*, y en el cual se concluye que: *"...la*

presente contratación antes referida es viable por que cumple con la viabilidad técnica, jurídica y económica.”;

Que, en los Términos de Referencia, actualizados al 12 de julio de 2023 conforme los requerimientos del Banco Mundial, mismos que fueron aprobados por la Directora de Relaciones Externas, se establecen las condiciones, parámetros, especificaciones técnicas, obligaciones y particularidades para llevar a cabo la contratación de la actividad EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV;

Que, con oficio Nro. EPMMQ-GG-2023-0624-O, de 14 de julio de 2023, el Gerente General de la EPMMQ solicitó al Secretario de Movilidad la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 19.067,00 para financiar la actividad EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV;

Que, mediante oficio Nro. SM-2023-1926-O, de 20 de julio de 2023, el Secretario de Movilidad remitió al Gerente General de EPMMQ la certificación presupuestaria Nro. 1000068350, expediente Nro. 0100015363 por un valor de \$ 19.067,00 en la partida 730601 de fondos 202, del “*Proyecto Primera Línea del Metro de Quito*”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-DRE-2023-0096-M, de 27 de julio de 2023, la Directora de Relaciones Externas solicitó al Gerente General autorice el inicio del proceso EC-EPM METROQUITO-368577-CS-INDV, para lo cual anexó las hojas de vida de los consultores invitados a participar dentro de la selección, y recomendó se considere a las servidoras de la Dirección de Relaciones Externas Emilia Fernanda De Trinidad Moscoso y Nicolle Estefanía Maldonado Valencia como responsables de la evaluación técnica; y,

Que, el 28 de julio de 2023, mediante nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando Nro. EPMMQ-DRE-2023-0096-M, el Gerente General dispuso al Gerente Jurídico: “(...) *autorizado, favor continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente*”.

EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-013-2023, de 31 de mayo de 2023; y, los oficios Nro. A 440, de 13 de diciembre de 2018 y A 0024, de 14 de enero de 2019, suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer el inicio del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, cuyo objeto es la “*Contratación de un consultor individual para que apoye desde los ámbitos intersectoriales, operativo, de asesoría, de negociación y de análisis de escenarios a la EPMMQ en la coordinación de las actividades que le corresponden con las distintas áreas del Municipio*”; con un presupuesto referencial de DIECINUEVE MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD. \$ 19.067,00) valor que no incluye el 12% del IVA; y, un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato; misma que, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones dentro del Componente V del Banco Mundial a ser financiada con recursos del contrato de crédito IBRD/82850.

Artículo 2. Aprobar la “*Invitación para presentar Hojas de vida*” para contratación de Consultor Individual del procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-368577-CS-INDV, generada y propuesta por la Directora de Relaciones Externas, anexa a memorando Nro. EPMMQ-DRE-2023-0096-M, de 27 de julio de 2023.



- Artículo 3.** Invitar a los profesionales: Mélida del Rocío Castro Pazmiño con cedula de ciudadanía Nro. 1720694544; Sergio Adrián Ruiz Giraldo con cedula de ciudadanía Nro. 1710425040; y, César Alberto Murgueitio Villarreal con cedula de ciudadanía Nro. 1718119389; para que participen en esta contratación y presenten su oferta técnica-económica, de conformidad con los términos de referencia y la “Invitación para presentar Hojas de vida”.
- Artículo 4.** Designar a Emilia Fernanda De Trinidad Moscoso, Analista 3 de Relaciones Externas; y, Nicolle Estefanía Maldonado Valencia, Asistente Administrativo 3 de la Dirección de Relaciones Externas, para que bajo su responsabilidad individual o conjunta realicen la invitación para presentar hojas de vida; solicitud y recepción de propuestas; calificación de las hoja de vida o propuestas; absolución de consultas; aclaraciones o convalidaciones; negociación, y demás actuaciones, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito de adjudicación del contrato o de declaratoria de desierto del proceso, según sea el caso.
- Artículo 5.** Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec;


DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese al Gerente Jurídico la notificación con la presente Resolución, a la Gerente de Contrataciones Corporativas para que dé continuidad al proceso de conformidad con sus competencias y atribuciones; así como a la Directora de Comunicación Social y a la Secretaria General, para que realicen la publicación de ésta Resolución en el portal institucional www.metrodequito.gob.ec., y ésta última además realice la notificación a las servidoras señaladas en el artículo 4 de esta Resolución ;

SEGUNDA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE. -

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **01 AGO 2023**



Víctor Hugo Villacrés Endara
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Rúbrica
Elaborado por:	Dra. Lorena Caizaluisa Garcés	Profesional 5 Jurídico	01/08/2023	
Revisado por:	MSc. Johnathan Jaramillo Mielles	Gerente Jurídico (S)	01/08/2023	